

## **Instructivo para la Búsqueda de Profesionales Médicos en el Distrito V**

De acuerdo a nuestra Ley constitutiva , los profesionales médicos ejercen por elección una especialidad médica a partir de lo cual se hacen acreedores a derechos y obligaciones. El otorgamiento para el uso del título de especialista la efectúa el Colegio de Médicos a través de requisitos curriculares legalmente establecidos. El Colegio de Médicos establece asimismo categorías dentro de cada especialidad que se determinan por méritos e idoneidad profesional que el médico puede cumplimentar en el transcurso de su actividad. La ponderación de esos méritos es realizada por sus pares.

Asimismo, la ley establece la obligatoriedad de todos los especialistas médicos de **recertificar** sus títulos de especialistas cada cinco años para mantener su categoría . Pasar de una categoría profesional a otra superior supone pues , un enorme esfuerzo científico, profesional y humano que las instituciones están obligadas a reconocer. El **Colegio de Médicos Distrito V** cree una obligación poner a disposición de la comunidad un listado completo y actualizado semestralmente de todos los profesionales médicos del Distrito con su correspondiente Categoría de especialista:

**Especialista**

**Especialista Jerarquizado**

**Especialista Consultor**

y , cuando corresponda ,la **Recertificación** del título otorgado.

Esta comunicación supone además del reconocimiento a los méritos de cada profesional , una información oficial a la población que contribuirá a una adecuada elección del profesional médico de acuerdo a sus méritos.

Ud. podrá consultar nuestra base de datos por:

1.- **Partido**

2.-**Especialidad y categoría de especialidad**

3.-**Especialidad , categoría de especialidad y recertificación profesional**

**Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito V**